RESOLUCION No. DESAJQUR24-209
1 de octubre de 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN UNAS GARANTÍAS A LA ACEPTACION DE OFERTA MC-DESAJQ016-2024"

EL DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
En uso de sus atribuciones legales, en especial las que le confiere el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia y,

CONSIDERANDO QUE:

1. La **NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA y LEDY VICENTA HINESTROZA PEREA,** representante legal de INCAV COLOMBIA SAS, con NIT 900222098-9, suscribieron el Contrato Electrónico a través de la plataforma Secop II, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE SILLAS DE RUEDAS, Y CAMILLAS EQUIPOS MÉDICOS NECESARIOS PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE ATENCION EN PRIMEROS AUXILIOS, EN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE QUIBDO - CHOCÓ".

2. Que el valor de contrato asciende a la suma de **CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS ($14.181.000) M/CTE,** incluidos los valores de tributos, tasas y contribuciones de ley. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.3, de la invitación publica MC016-2024, y en la nota Nº 2 del anexo de la propuesta económica.

3. Que el plazo de ejecución será TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas.

4. Que en atención a lo señalado en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y los documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección, el contratista allegó Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 18-46-101025787 con anexo 0, de fecha 30 de septiembre de 2024, expedida por la Compañía de Seguros del Estado SA, que cubre los siguientes amparos y vigencias:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato (20%)	Desde 16/09/2024 hasta 16/04/2025	$2.836.200
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios (20%)	Desde 16/09/2024 hasta 16/04/2025	$2.836.200

5. Que dando cumplimiento a la Directiva 025 de 2021 del 16 de diciembre de 2021, expedida por la Procuraduría General de la Nación, se procedió por parte de la entidad

a consultar la existencia y validez de las pólizas de seguro aportadas por el contratista, a través de la página web dispuesta para ello, esto es: https://consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/ encontrando que las pólizas se encuentran vigentes.

CUMPLIMIENTO:



En mérito de lo expuesto, el Director Seccional de Administración Judicial de Quibdó,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. APROBAR la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 18-46-101025787 con anexo 0, de fecha 30 de septiembre de 2024, expedida por la Compañía de Seguros del Estado SA, y aportada por el contratista INCAV COLOMBIA SAS, con NIT 900222098-9, dentro de la ACEPTACION DE OFERTA MC-DESAJQ016-2024, la cual cubre los siguientes amparos y vigencias:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato (20%)	Desde 16/09/2024 hasta 16/04/2025	$2.836.200
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios (20%)	Desde 16/09/2024 hasta 16/04/2025	$2.836.200

ARTÍCULO 2°. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO 3°. PUBLICAR la presente Resolución en la plataforma SECOP II.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Quibdó, el primero (01) de octubre de 2024

WALTER ENRIQUE BRAVO CHAMORRO
Director Seccional de Administración Judicial de Quibdó

APUD